



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NEIVA - HUILA**

Febrero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA contra FELICIANO GUTIÉRREZ QUIROGA y SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ QUIROGA, Radicado 2021-00568-00.

La COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FELICIANO GUTIÉRREZ QUIROGA y SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ QUIROGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 2 de agosto de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente a la demandada SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ QUIROGA, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 3 de noviembre de 2021; y el 12 de enero de 2022 se notificó por aviso al demandado FELICIANO GUTIÉRREZ QUIROGA, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FELICIANO GUTIÉRREZ QUIROGA y SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ QUIROGA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**